



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



538096381

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1503001708		Sección/Modalidad 1503 (CAUCION /EJEC. DE CONT.-OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS)			
Asegurado: COMANDO DE LA ARMADA - UOC N°3 / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					Doc.: 80006127-6
Domicilio: HERNANDARIAS C/STELLA MARIS			Localidad: ASUNCION		
Tomador: ESTRUCTURAS SRL					Doc.: 80022439-6
Domicilio: CARLOS DIAZ DE LEON N° 2570 E/ EMETERIO MIRANDA			Localidad: ASUNCION		
Emisión: 28/02/2025	Vigencia Desde las: 03/02/2025	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 12/08/2025	24:00hs. del	Plazo en días: 191
					Capital Máximo Asegurado Gs. 48.201.331.-

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

COMANDO DE LA ARMADA - UOC N°3 / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, con domicilio en HERNANDARIAS C/STELLA MARIS, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 48.201.331.- (Guaraníes: Cuarenta Y Ocho Millones Doscientos Un Mil Trescientos Treinta Y Uno.-)

que resulte obligado a efectuarle:

ESTRUCTURAS SRL, con domicilio en CARLOS DIAZ DE LEON N° 2570 E/ EMETERIO MIRANDA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO N° 01/2025 - LICITACION MENOR CUANTIA N° 02/2025 "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CASETA DE GUARDIA PARA LA EFSOA - AD REFERENDUM 2025" - ID N° 457.750.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 59-0026 Res. N°: 522/12 Fecha 04/02/2012

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	272.727	Monto financ. Gs.:		300.000
I.V.A. s/Prima	27.273	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	300.000	0	10/03/2025	300.000
Interés p/Finac.	0	Total		300.000
I.V.A s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	300.000			

Emitido en ASUNCION, 28 de febrero de 2025

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD
Dir.: SIRIA 653 E/ RCA. DOMINICANA Y SAN FRANCISCO
Ciudad: ASUNCION
Matricula: 69 Tel.: 0981111000

Apoderado: PEREIRA CENTURION, XENNIA CELESTE
Dir.: SIRIA 653 E/ RCA. DOMINICANA Y SAN FRANCISCO
Ciudad: ASUNCION
Tel.: 0981437400



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



478599327

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 0401006441		Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	
Documento: 80022439-6		Asegurado o Tomador: ESTRUCTURAS SRL	
Domicilio: CARLOS DIAZ DE LEON N° 2570 E/ EMETERIO MIRANDA		Localidad: ASUNCION - PARAGUAY	
Emisión: 26/02/2025	Vigencia desde las: 26/02/2025	12:00hs. del 06/07/2025	Vigencia hasta las: 12:00hs. del 130
		Plazo en días: 130	Capital Máximo Asegurado Gs. 500.000.000.-

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Especificas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexa a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Asegurado:	INNOMINADOS	Doc. Nº:	Nacimiento:	12/12/2000
Ocupación:	OBREROS			
Beneficiario:	Herederos Legales			
Descripción de Coberturas del Artículo Nro. 1				Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte según lo establecido en el Art. 8º y concordantes de las Condiciones Particulares Especificas, hasta la suma máxima de Guaranes.				450.000.000
En caso de Incapacidad Permanente según la proporción que corresponda al grado de incapacidad, conforme a los establecido en el Art. 9º y concordantes de las Condiciones Particulares Especificas, hasta la suma máxima de Guaranes.				450.000.000
ASISTENCIA MEDICA , hasta la suma máxima de Guaranes.				50.000.000
Condiciones de cobertura para este artículo: Adicional(es) de Cobertura: 1,2				

Tomador: Estructuras SRL
Asegurado: COMANDO DE LA ARMADA PARAGUAYA

=====

OBJETO: CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CASETA DE GUARDIA PARA LA EFSOA - AD REFERENDUM 2025, REF. LICITACION MENOR CUANTIA N° 02/2025 - RESOLUCION N° 65/2024, SEGÚN CONTRATO 01/2025, ID N° 457.750.-

=====

Coberturas: Muerte como consecuencia de accidente, invalidez total o permanente como consecuencia de accidente, perdidas de miembros como consecuencia de accidente, que va de una escala del 4 al 100% según el caso y la importancia del miembro afectado.

=====

Distribución de suma asegurada por 10 personas:
- Invalidez permanente o muerte (por cada persona) Gs. 45.000.000.-
- Gastos médicos (por persona) Gs. 5.000.000.-

Rango de edad entre 18 a 65 años.-

=====

Se hace constar que la cobertura es únicamente durante el horario normal de Trabajo.-

=====

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio Web de la empresa:
http://www.royalseguros.com.py/Condiciones_Polizas/AccidentesPersonales.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs. de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 59-0046 Res. Nº: 111/2021 Fecha 19/02/2021

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



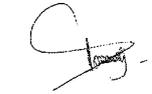
478599327

Página Nº 2

Póliza de Seguro Nº 0401006441
Asegurado: ESTRUCTURAS SRL

Emitido en ASUNCION, 26 de febrero de 2025

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	1.272.727	Monto financ. Gs.:		1.400.000
I.V.A. s/Prima	127.273	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	1.400.000	0	03/03/2025	1.400.000
Interés p/Finac.	0	Total		1.400.000
I.V.A s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	1.400.000			
Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD				
Dir.: SIRIA 653 E/ RCA. DOMINICANA Y SAN FRANCISCO				
Ciudad: ASUNCION				
Matrícula: 69 Tel.: 0981111000				
Apoderado: PEREIRA CENTURION, XENNIA CELESTE				
Dir.: SIRIA 653 E/ RCA. DOMINICANA Y SAN FRANCISCO				
Ciudad: ASUNCION				
Tel.: 0981437400				



IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL

La presente póliza consta de: 2 Página(s).



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



408354671

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1103000373		Sección/Sub-sección: 1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUC. REFAC., DEMOLICION DE EDIF.)			
Documento: 80022439-6		Asegurado: ESTRUCTURAS SRL			
Domicilio: CARLOS DIAZ DE LEON N° 2570 E/ EMETERIO MIRANDA			Localidad: ASUNCION - PARAGUAY		
Emisión: 26/02/2025	Vigencia desde las: 26/02/2025	12:00hs. del	Vigencia hasta las: 06/07/2025	12:00hs. del	Plazo en días: 130
					Capital Máximo Asegurado Gs. 50.000.000.-

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

El Asegurador de acuerdo con las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de esta Póliza, asegura al "Asegurado" contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda ocurrir de acuerdo con los Artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil. Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el (los) siguiente (s) riesgo (s) asegurado (s)::

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	<p>Sobre la responsabilidad a personas emergentes de un hecho súbito, fortuito y accidental que pudiera interesar la vida, cuerpo o salud de terceras personas, daños a las cosas bienes de terceras personas, que sean consecuencia directa de los trabajos de construcción o refacción de edificios, excavaciones, demoliciones, instalaciones y montajes, detallados en las Condiciones Particulares Comunes de esta póliza.-</p> <p>Ref.: CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CASETA DE GUARDIA PARA LA EFSOA - AD REFERENDUM 2025, REF. LICITACION MENOR CUANTIA N° 02/2025 - RESOLUCION N° 65/2024, SEGÚN CONTRATO 01/2025, ID N° 457.750, hasta la suma máxima de:(Guaranes Cincuenta Millones)</p> <p>Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro Franquicia: Gs. 1.000.000</p> <p>Ubicación del Riesgo: COMANDO DE LA ARMADA PARAGUAYA - AD REFERENDUM 2025 - LICITACION 457750, ASUNCION</p> <p>Detalle Sumas Aseguradas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Muerte y/o lesiones de una persona, hasta la suma de Gs. 10.000.000.- - Muerte y/o lesiones de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 30.000.000.- - Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 20.000.000.- 	50.000.000	272.727
TOTALES		50.000.000	272.727

TOMADOR: ESTRUCTURAS SRL

ASEGURADO: COMANDO DE LA ARMADA PARAGUAYA

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CASETA DE GUARDIA PARA LA EFSOA - AD REFERENDUM 2025, REF. LICITACION MENOR CUANTIA N° 02/2025 - RESOLUCION N° 65/2024, SEGÚN CONTRATO 01/2025, ID N° 457.750

Se hace constar que, conforme al Art. 1.649 del Código Civil Paraguayo, el Asegurado no tiene derecho a ser indemnizado cuando provoque dolosamente o por culpa grave el hecho de que nace su responsabilidad.-

Franquicia: 10% sobre todo y cada siniestro, Mínimo Gs. 1.000.000.-

El personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.-

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio Web de la empresa:
http://www.royalseguros.com.py/Condiciones_Polizas/Resp._Civil_CO/RE/EDI/EXCA/DEMO/INS/MONT.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 59-0012 Res. N°: 522/12 Fecha 04/12/2012

Póliza de Seguro N° 1103000373
 Asegurado: ESTRUCTURAS SRL

Código de Seguridad
 No manchar, doblar, ni romper
 este código



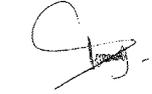
Página N° 2

Emitido en ASUNCION, 26 de febrero de 2025

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	272.727	Monto financ. Gs.:		300.000
I.V.A. s/Prima	27.273	Cuota	Fecha	Monto Gs.
-----	300.000	0	03/03/2025	300.000
Interés p/Finac.	0	Total		300.000
I.V.A s/Interés	0			
-----	0			
Costo del Finac.	0			
-----	0			
Costo Final	300.000			

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD
 Dir.: SIRIA 653 E/ RCA. DOMINICANA Y SAN FRANCISCO
 Ciudad: ASUNCION
 Matrícula: 69 Tel.: 0981111000

Apoderado: PEREIRA CENTURION, XENNIA CELESTE
 Dir.: SIRIA 653 E/ RCA. DOMINICANA Y SAN FRANCISCO
 Ciudad: ASUNCION
 Tel.: 0981437400



IVONNE GILL
 GERENTE COMERCIAL

La presente póliza consta de: 2 Página(s).



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



551024558

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1402001259		Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)	
Documento: 80022439-6		Asegurado: ESTRUCTURAS SRL	
Domicilio: CARLOS DIAZ DE LEON N° 2570 E/ EMETERIO MIRANDA		Localidad: ASUNCION - PARAGUAY	
Emisión: 26/02/2025	Vigencia desde las: 26/02/2025	12:00hs. del 06/07/2025	Vigencia hasta las: 12:00hs. del 130
		Plazo en días: 130	Capital Máximo Asegurado Gs. 482.013.305.-

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CASETA DE GUARDIA PARA LA EFSOA - AD REFERENDUM 2025, REF. LICITACION MENOR CUANTIA N° 02/2025 - RESOLUCION N° 65/2024, SEGÚN CONTRATO 01/2025, ID N° 457.750, hasta la suma máxima de:(Guaranes Cuatrocientos Ochenta Y Dos Millones Trece Mil Trescientos Cinco) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro Franquicia: Gs. 15.000.000 Ubicación del Riesgo: COMANDO DE LA ARMADA PARAGUAYA - AD REFERENDUM 2025 - LICITACION 457750, ASUNCION	482.013.305	1.363.636
	TOTALES	482.013.305	1.363.636

TOMADOR: ESTRUCTURAS SRL
ASEGURADO: COMANDO DE LA ARMADA PARAGUAYA

OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL Y CASETA DE GUARDIA PARA LA EFSOA - AD REFERENDUM 2025, REF. LICITACION MENOR CUANTIA N° 02/2025 - RESOLUCION N° 65/2024, SEGÚN CONTRATO 01/2025, ID N° 457.750

Vigencia:

Periodo de Ejecución: 100 Días, desde 24/02/2024 hasta 04/06/2025.-

Sujeto a comunicación término de periodo de ejecución por lo menos con certificación provisoria.

Más 30 Días de Periodo de Mantenimiento desde 04/06/2025 hasta 04/07/2025

COBERTURA PRINCIPAL "A", y Cobertura Adicionales B, C, D y G de la póliza TODO RIESGO PARA CONTRATISTA que se refieren respectivamente a:

Daños materiales no excluidos en la póliza, (Cobertura A).

Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica, (Cobertura B).

Daños a la obra causados por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes. (Cobertura C).

Mantenimiento Simple (Cobertura D).

Remoción de Escombros (Cobertura G)

LIMITES DE INDEMNIZACION:

Amparo A, hasta la suma de Gs. 482.013.305.-

Amparo B, hasta la suma de Gs. 482.013.305.-

Amparo C, hasta la suma de Gs. 482.013.305.-

Amparo D, hasta la suma de Gs. 482.013.305.-

Amparo G, hasta la suma de Gs. 50.000.000.-

DEDUCIBLES:

Los siguientes deducibles son por los Intereses del Asegurado Original. Amparo A, B, C, D, y otras causas Gs. 15.000.000.

Todos los deducibles establecidos son por el 100% de los montos y se aplicarán para toda y cada ocurrencia proveniente de los riesgos establecidos a continuación:

Endosos / Sub-límites en el agregado de la vigencia:

- 01 Huelga, Motín y Comoción Civil. sub-límite Gs. 50.000.000

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones contenidos en la Póliza o en sus endosos y sujeto a la obligación de la prima extra por parte del